

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE ALMAGUER

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo (B.O.E.) número 59, de 9 de marzo de 2004), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el suplemento de crédito número 1 de 2010 de 82.618,26 euros, dentro del presupuesto del ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, y cuyo acuerdo fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 259, de fecha 11 de noviembre de 2010, se considera definitivamente aprobado, procediendo a la publicación con el siguiente desarrollo por partidas:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
220.920	Material de oficina	15.000,00
221.150	Material de limpieza	3.000,00
221.920	Combustibles y carburantes	30.000,00
227.150	Estudios, trabajos y asesoramiento técnico urbanístico	6.000,00
231.920	Locomoción de personal	2.000,00
359.011	Gastos y comisiones bancarias	1.000,00
622.164	Construcción fosas cementerios	20.618,26
631.172	Adquisición de árboles y plantas	2.000,00
639.155	Señales de tráfico	3.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS.....	82.618,26

La financiación de dicho suplemento de crédito se realizará de la siguiente manera:

Partida	Denominación	Euros
87000	Remanente de tesorería: Gastos generales (ejercicio 2009)	82.618,26
	Total recursos financiación	82.618,26

El remanente de tesorería del ejercicio de 2009 tras esta modificación queda en 218.536,55 euros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 59, de 9 de marzo de 2004), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del suplemento de crédito número 1 de 2010, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Corral de Almaguer 30 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

N.º I.-12614